

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 527 de 2009, se tramita procedimiento de divorcio contencioso, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 147 de 2010

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso número 527 de 2009, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Teresa Jhonson Bobory, representada por la procuradora doña Paloma Rabadán Chaves y dirigida por el letrado don Teodoro Mota Truncher, contra don Sonny Michael Tohame Tapson, declarado en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Paloma Rabadán Chaves, en nombre y representación de doña Teresa Jhonson Bobory, frente a don Sonny Michael Tohame Tapson, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Sonny Michael Tohame Tapson y doña Teresa Jhonson Bobory, celebrado el día 9 de junio de 2005 en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación, sin que proceda pronunciamiento judicial respecto a pensión compensatoria.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Notifíquese la presente, haciendo saber a las partes que si presentaran escrito anunciando su intención de interponer recurso de apelación deberán acreditar, al tiempo de su anuncio, haber depositado el importe de 50 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", al número de cuenta 3459/0000/02/0527/09, como requisito de procedibilidad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandado don Sonny Michael Tohame Tapson en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/19.210/10)